

En Lupión a veintiocho de junio de dos mil once.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D<sup>a</sup> Mercedes Casado García, D. Juan José Gámez Linares, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Previamente al inicio del desarrollo del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente formula la siguiente declaración:

“Buenas tardes, como Alcalde y Presidente de este Pleno me gustaría tener la colaboración de todos sus componentes. Para el buen desarrollo del Pleno tenemos que tener respeto para todos sus integrantes. No toleraré insultos ni menosprecios hacia ningún componente de este Pleno y se le llamará al orden e incluso se expulsará del Pleno si es necesario. Espero un diálogo ordenado, escuchar y ser escuchado y debatir las propuestas y mociones ordenadamente. Y sin más empezamos el primer Pleno de esta legislatura, que espero sea positivo para todos nosotros y para el pueblo.”

### **1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 11-06-2011.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 11-06-2011, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Miguel Cortés Páez manifiesta, en representación de su Grupo, su conformidad con la misma, si bien respecto a la intervención del Sr. Alcalde quiere una aclaración: hay un párrafo donde se dice que espera la colaboración de los grupos de la oposición, y más adelante se habla de tender la mano a ambas formaciones. ¿se refiere a las dos representadas en el Pleno o a más formaciones?

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Cortés Páez que, como habrá visto publicado en prensa, le gustaría que el Grupo que no ha obtenido representación en las pasadas elecciones también tuviera participación, contestando el Sr. Cortés Páez que no entiende como se puede articular dicha participación y pide que se le explique, ya que el Sr. Alcalde puede hacer las consultas que quiera, pero no puede dar participación en un Pleno a una formación política que no ha obtenido representación.

El Sr. Alcalde aclara que no se refiere al Pleno, pero sí se tiene previsto en las reuniones de portavoces, poder escuchar a dicha formación política.

Contesta el Sr. Cortés Páez que eso no lo van a permitir porque no está

legislado así, replicando el Sr. Alcalde que el Sr. Cortés Páez no está en posición de decidir qué se va a permitir y que no, a lo que contesta el Sr. Cortés Páez que esa situación no existe en ningún sitio.

Señala el Sr. Alcalde que su única intención es que puedan aportar propuestas, aunque sin voz ni voto.

El Sr. Cortés Páez recuerda que en las pasadas elecciones locales el Partido Popular ha quedado fuera y por tanto no puede entrar en ningún estamento del Ayuntamiento; no existe esa posibilidad de que un Partido que se ha quedado fuera tenga representación, ni como invitado ni como nada.

Concluye el debate el Sr. Alcalde indicando que se estudiará el asunto.

Sometida a votación, el Acta es aprobada con el voto unánime de los siete Concejales que integran la Corporación

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Nº 66 Y 67/2011 RELATIVAS A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALÍAS Y REPRESENTANTE DE ALCALDÍA EN GUADALIMAR.-**

El Sr. Secretario-Interventor procede a dar cuenta del contenido íntegro de dichas Resoluciones, que se transcriben a continuación:

*“Resolución de Alcaldía nº 66/2011*

*De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 46 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden al nombramiento de Tenientes de Alcalde, por el presente*

**HE RESUELTO**

*PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde por el orden que a continuación se relaciona a:*

- *Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Mercedes Casado García*
- *Segundo Teniente de Alcalde: D. Oscar Sandoval Higuera*

*SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión a celebrar, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

*“Resolución de Alcaldía nº 67/2011*

*De conformidad con las atribuciones que me confieren los arts. 43 y 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la Delegación de Atribuciones y Nombramiento de Representantes*

*personales en núcleos de población, por el presente*

*HE RESUELTO*

*PRIMERO.- Asumir por parte de esta Alcaldía las áreas de Festejos y Obras.*

*SEGUNDO.- Efectuar las delegaciones genéricas de las áreas y a los concejales que a continuación se detallan:*

- D<sup>a</sup> Mercedes Casado García: Cultura y Ciudadanía.*
- D. Juan José Gámez Linares: Deporte y Juventud.*

*TERCERO.- Nombrar Representante de esta Alcaldía en el núcleo urbano de Guadalimar al Sr. Concejel D. Oscar Sandoval Higueras.*

*CUARTO.- Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión a celebrar, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

El Pleno queda enterado del contenido de las mismas.

### **3º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PORTAVOCES.-**

Se pone en conocimiento del Pleno los Grupos Políticos Municipales constituidos, así como sus Portavoces y Suplentes:

- Grupo Socialista, integrado por D. Miguel Cortés Páez, D. Francisco Martínez Santiago y D. Diego Casado Pérez.
  - o Portavoz: D. Miguel Cortés Páez
  - o Suplentes, por este orden: D. Diego Casado Pérez y D. Francisco Martínez Santiago.
- Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, integrado por D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, D. Oscar Sandoval Higueras, D<sup>a</sup> Mercedes Casado García y D. Juan José Gámez Linares.
  - o Portavoz: D. Gonzalo Manuel Rus Pérez.
  - o Suplentes, por este orden, D<sup>a</sup> Mercedes Casado García y D. Oscar Sandoval Higueras.

### **4º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-**

El Portavoz Socialista D. Miguel Cortés Páez toma la palabra para indicar que por diversas circunstancias no han podido comunicar por escrito la propuesta de su Grupo de designación de representante en dicho órgano, pero que la efectúan en este acto, en la persona de D. Diego Casado Pérez.

Tal y como dispone el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 127 del R.O.F., una vez efectuada la consulta a los distintos Grupos Políticos Municipales, y atendiendo en su composición a lo dispuesto por el art. 125 del R.O.F. (proporcionalidad según la composición de la Corporación), el Pleno acuerda, con el voto unánime de todos sus integrantes:

Aprobar la Creación de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Lupión, que estará integrada por los siguientes Concejales:

- Por el Grupo Municipal de I.U., D. Gonzalo M. Rus Pérez, que actuará como Presidente de la misma, y D. Juan José Gámez Linares.
- Por el Grupo Municipal Socialista, D. Diego Casado Pérez.

#### **5º PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.-**

A tenor de lo dispuesto por el art. 78 del R.O.F., se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía, consistente en celebración de sesión plenaria ordinaria el último viernes de cada mes, con excepción del mes de agosto, en el que no se celebraría. La primera sesión plenaria ordinaria se celebraría con fecha 29-07-2011.

Respecto a la hora, se propone, las 19.00 horas, con excepción de los meses de junio, julio y septiembre, que será las 20.00 horas.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de todos los integrantes de la Corporación.

#### **6º NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DIVERSOS ÓRGANOS.-**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía que figura en el expediente de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos del Municipio, así como en los Consorcios en los que se integra este Ayuntamiento:

*“Tras la constitución de la nueva Corporación surgida de las pasadas elecciones locales de 27-05-2011, se hace preciso proceder a la designación Representantes Municipales en distintos organismos públicos así como en los Consejos Escolares de los Colegios Públicos Municipales, por lo que, sin perjuicio de cualquier otra designación que hubiese de efectuarse con posterioridad, se formula la siguiente propuesta a consideración del Pleno:*

- *CONSEJO ESCOLAR CEIP VIRGEN DEL PILAR DE GUADALIMAR: Titular, D. Oscar Sandoval Higuera; Suplente D<sup>a</sup>. Mercedes Casado García.*

- *CONSEJO ESCOLAR CEIP VIRGEN DEL LORITE: Titular, D. Mercedes Casado García; Suplente D. Oscar Sandoval Higuera.*
- *JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS "LA LOMA": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "LA LOMA": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE CAMINOS "LA LOMA": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO UTEDLT "LOMA OCCIDENTAL": Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares.*
- *CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL DEL G.D.R. DE LA LOMA Y LAS VILLAS: Titular, D. Gonzalo M. Rus Pérez; Suplente, D. Juan José Gámez Linares."*

Al respecto, manifiesta el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Cortés Páez, que esta era una buena oportunidad para el Grupo de Gobierno para admitir otras propuestas, pero como no se ha dado esa posibilidad, pregunta si aún se admiten propuestas en relación a este asunto, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde. Continúa el Sr. Cortés Páez que se podría haber evitado esta situación hablando antes con su Grupo, si realmente no está cerrado el asunto, respondiendo el Sr. Alcalde que no han venido a consultarlo al Ayuntamiento, replicando el Sr. Cortés Páez que deberían haberse dirigido a su Grupo, para hacer efectivo lo dicho en el discurso de investidura de "codo con codo con el psoc", pero que se trate como en la legislatura anterior, en la que se planteó una propuesta, para luego desestimarse; su Grupo no ha podido plantear propuesta alguna hasta conocer la del equipo de gobierno.

Señala el Sr. Alcalde que el Sr. Cortés Páez, en su respuesta al discurso de investidura, afirmó que todo se le tendría que dar por escrito, y no piensa hacerlo, sino informar en Pleno, y cuando sea necesario mandar algún escrito se hará. No le parece al Sr. Alcalde que la actitud del Grupo Socialista sea de colaboración, respondiendo el Sr. Cortés Páez que lo que dijo es que cualquier propuesta se les haga por escrito para poder estudiarla, para que no se les tache de embusteros como en el pasado, ya que las palabras se las lleva el viento. En relación con el asunto a debate, su Grupo presentará una propuesta siempre y cuando no suceda lo que en la legislatura anterior.

Contesta el Sr. Alcalde que, con carácter general se admitirán propuestas de la oposición, pero dependerá su estimación de la actitud del Grupo Socialista en los Plenos, ya que si no es una actitud cordial, su Grupo entiende que no debe admitirlas.

Indica el Sr. Cortés Páez que, al margen de los Consejos Escolares, donde la propuesta de los representantes titulares la ve lógica, en los restantes sitios, en la propuesta de designación siempre son los mismos representantes, y a ninguno lo conocen, a lo que replica el Sr. Alcalde que para eso están, para que los conozcan. Insiste éste que la aceptación de propuestas va a depender de cuál sea la actitud del

Grupo Socialista, a lo que responde el Sr. Cortés Páez que no se pueden establecer condiciones, respondiendo a su vez el Sr. Alcalde que tal y como se lo dijo hace cuatro años, "si estamos como los perros y los gatos", no es lógico que estén juntos en un mismo órgano de representación.

Respecto a esto último, entiende el Sr. Cortés Páez que habrá Plenos más o menos tensos, pero lo que no debe el Sr. Alcalde es ponerse en guardia y fijar condiciones, a lo que responde este que lo que pretende es que haya un clima de cordialidad, ya que llevan 4 años juntos y "sabemos ambos de lo que somos capaces cada uno".

En este punto del debate interviene el Sr. Gámez Linares, quien entiende que quien se puso en guardia, en su respuesta al discurso de investidura, en el que el Sr. Alcalde tendió la mano a la oposición, fue el Sr. Cortés Páez en su respuesta, negándolo este último, ya que su respuesta fue lógica y legal, vistos los antecedentes de la anterior legislatura.

Subraya el Sr. Alcalde que hoy es el primer día en que, tras la constitución de la nueva Corporación, el Grupo Socialista ofrece su colaboración, ya que en este tiempo no han pasado por el Ayuntamiento para ofrecerla, a lo que replica el Sr. Cortés Páez que es el equipo de gobierno quien tiene que plantearla, insistiendo de nuevo el Sr. Alcalde en su ofrecimiento de tenderles la mano de su discurso de investidura, y de que sea en Pleno donde dirá lo que tenga que decir, para que todo el mundo pueda saberlo.

Interviene el Sr. Concejel D. Oscar Sandoval Higuera para pedir celeridad en la formulación de la propuesta socialista, por la necesidad de asistir ya los representantes municipales a alguna reunión, interviniendo en este punto el Sr. Secretario para aclarar que en todo caso la propuesta debería ser debatida en el próximo Pleno, previsto inicialmente para el último viernes de julio. En relación con la urgencia en la designación de representantes municipales, señala el Sr. Cortés Páez que de surgir alguna reunión urgente, puede solucionarse con la presencia del Sr. Alcalde, como representante legal del Ayuntamiento.

A la vista del debate suscitado, el Sr. Alcalde propone dejar el asunto sobre la Mesa, para su debate en la próxima sesión plenaria a celebrar, siendo la propuesta aprobada por unanimidad de la Corporación.

### **7º ELECCIÓN DE CARGO DE TESORERO.-**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta que figura en el expediente y que dice lo siguiente:

*"El R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, establece que la responsabilidad administrativa de las funciones contables propias de la tesorería corresponderá a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en los supuestos en que esté reservada a los mismos la responsabilidad del conjunto de la función de Tesorería.*

*Por su parte, el R.D. 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su art. 2.f) establece, en relación a la Tesorería, que en las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, que la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación o a funcionario de la misma.*

*La Disposición Final 2ª de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público establece que dicha disposición legal, que en el asunto que nos ocupa no establece regulación alguna diferente a la normativa anteriormente reseñada, será de aplicación en todas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio del desarrollo que en materia de función pública hayan podido realizar, en el marco de sus Estatutos de Autonomía, siendo que en nuestra Comunidad no se ha desarrollado tal potestad.*

*En consecuencia, sigue en vigor la posibilidad regulada por el R.D. 1732/94 de designación de un Concejal para el desempeño de las funciones de Tesorería, ya que la Disposición Transitoria 7ª del Estatuto Básico de la Función Pública prevé la vigencia del R.D. 1174/87, mientras no se desarrollen las previsiones del mismo.*

*Asimismo cabe entender en vigor la Orden de 16 de julio de 1963 que regulaba la necesidad de prestar fianza para el cargo de Depositaria (Treasurería) y la posibilidad de eximir de esta, asumiendo la responsabilidad de su función el resto de los miembros de la Corporación solidariamente por unanimidad.*

*En consecuencia, y en orden al desempeño del puesto de Tesorería de este Ayuntamiento se formula la siguiente*

#### **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

*A favor del Concejal de esta Corporación, D. Juan José Gámez Linares, como Tesorero del Ayuntamiento de Lupión, eximiéndole de la necesidad de depósito de fianza para el desempeño de dicho puesto.”*

Sometido el asunto a votación, la propuesta de nombramiento como Tesorero Municipal de D. Juan José Gámez Linares, en los términos recogidos anteriormente, es aprobada con el voto unánime de los siete concejales integrantes de la Corporación.

#### **8º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL CARGO DE ALCALDE-PRESIDENTE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-**

Se somete a consideración la propuesta que figura en el expediente, de modificación de la cuantía actualmente establecida en el vigente Presupuesto y sus Bases de Ejecución en aplicación de lo permitido por el art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el desempeño del cargo de

Alcalde-Presidente con dedicación exclusiva, en los siguientes términos:

- Retribución Mensual Bruta: 1.613,00 €
- Total Mensualidades: 12
- Retribución Anual Bruta: 19.356,00 €
- Efectos retributivos: Desde el 13-06-2011.

Toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez para destacar que la propuesta supone una subida del 30% respecto al sueldo actual, que inicialmente era de 1.300 € y con la reducción del 5% aplicada a los funcionarios, quedó en 1.245 €. Cree que, como mínimo, debería mantenerse el existente hasta la fecha y considera que si este mensaje se hubiese lanzado antes de las elecciones, tal vez el resultado no hubiese sido el mismo, ya que habrá gente que tal vez no lo comparta, en la situación económica en que nos encontramos.

Ya en su día, señala el Sr. Cortés Páez, no estuvieron de acuerdo con las retribuciones fijadas al anterior Alcalde y recuerda que en día su Grupo planteó, en la anterior legislatura y con motivo de la bajada del sueldo de los funcionarios y del Alcalde, y por solidaridad, dejar de cobrar la cantidad establecida de 40 € por asistencia a plenos, propuesta que finalmente no salió adelante, pero que contó con el apoyo del hoy Alcalde, y sin embargo ahora plantea una subida de sus retribuciones del 30%. Por tanto, su Grupo no puede estar de acuerdo con la propuesta.

Responde el Sr. Alcalde que en opinión de su Grupo, es un sueldo digno, que realmente tras descuentos queda en 1.300 €, y no cree que sea excesivo para una dedicación exclusiva.

Replica el Sr. Cortés Páez que efectivamente tendrá los descuentos que le correspondan por IRPF y Seguridad Social, pero también hay que decir que a la cantidad establecida de 1.613 € habrá que sumarle el coste de seguridad social que debe abonar la Empresa, lo que hará que el coste final para el Ayuntamiento ascienda a más de 2.000 € mensuales; ya quisieran muchos cobrar 500 €. Además, por los medios de comunicación se puede observar que gran parte de los Alcaldes y Concejales se están reduciendo el sueldo, e incluso se reducen Concejalías.

El coste del aumento de las retribuciones del Alcalde, sumado al sueldo del Teniente de Alcalde, que es objeto de debate del siguiente punto del orden del día, supone un aumento del gasto anual para el Ayuntamiento de cerca de 7.000 €, dinero con el que se podría hacer algo.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U., y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista:

PRIMERO.- Modificar la cuantía establecida por este Ayuntamiento para el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva, que quedaría de la siguiente forma:

- Retribución mensual bruta: 1.613,00 €



- Total mensualidades: 12
- Retribución Anual Bruta: 19.356,00 €
- Efectos retributivos: 13-06-2011.

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente Expediente de Suplemento de Crédito en orden a adecuar las correspondientes Partidas Presupuestarias a las nuevas retribuciones y los correspondientes costes en seguridad social, modificándose igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **9º PROPUESTA DE DESEMPEÑO DE LA CONCEJALÍA DE GUADALIMAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARCIAL Y ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIÓN.-**

En relación con la propuesta que figura en el expediente del Pleno, formulada por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz Socialista, Sr. Cortés Páez, afirmando que si bien alguien puede pensar que 214 € al mes es una cantidad irrisoria, eso puede tener varias lecturas. En primer lugar, los Concejales de Guadalimar nunca han cobrado, al margen de la cantidad establecida por asistencia a Plenos, actualmente 40 €, y por tanto es la primera vez que se sienta este precedente. Los 2.538 € anuales que supone esta retribución, respecto a lo que venía cobrando hasta la fecha por asistencia a plenos, supone un 400 ó 500% de incremento, una barbaridad. Esto, sumado al incremento de la retribución del Alcalde, supone una cantidad adicional de 7.000 €, y un gasto anual de 28.000 € en cuatro años, una cantidad importante, sobre todo teniendo en cuenta el contexto actual de crisis, y esto mucha gente no lo va a entender.

El Concejel Socialista Sr. Martínez Santiago cree que si se fija una retribución para el Concejel Sr. Sandoval Higuera, también debería establecerse para los otros dos integrantes del Grupo de Gobierno.

El Sr. Alcalde cree que no es muy gravoso para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que al tener dedicación exclusiva parcial, no cobrará la cantidad establecida por asistencias a Plenos, y que en esta legislatura hay dos Concejales menos, con lo que se reduce el gasto por este concepto. Entiende el Sr. Alcalde que quien gana es el pueblo porque habrá una persona un número de horas para que esté preocupada por la gente del pueblo; muchas veces no es tan importante el dinero como la atención a la gente. El Concejel va tener un número de horas en las que tendrá que estar allí, en una oficina que se va a habilitar en Guadalimar para que pueda acudir allí la gente, estableciéndose un horario flexible tanto para el Concejel como para la gente.

Finalizado el debate, el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista:

PRIMERO.- Aprobar el desempeño del cargo de Concejel Delegado en Guadalimar en régimen de dedicación exclusiva parcial, en los siguientes términos:

- Retribución mensual bruta: 214,00 €
- Total mensualidades: 12
- Retribución Anual Bruta: 2.538,00 €
- Efectos retributivos: 13-06-2011.
- Régimen de dedicación mínima exigible: 6 horas semanales.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del correspondiente Expediente de Crédito Extraordinario en orden a adecuar las correspondientes Partidas Presupuestarias a las nuevas retribuciones y los correspondientes costes en seguridad social, modificándose igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.

### **10º PROPUESTA DE GRABACIÓN AUDIOVISUAL DE SESIONES PLENARIAS.-**

El Pleno procede al debate en relación a la propuesta de acuerdo que se somete a su consideración por parte de la Alcaldía y que dice lo siguiente:

*“Autorizar la grabación audiovisual de las sesiones plenarias de este Ayuntamiento, con la única finalidad de hacerlas públicas a través de la página web oficial y así hacerlas accesibles con carácter general a todos los ciudadanos de Lupión.*

*Dichas grabaciones en ningún caso podrán ser utilizadas con un fin particular, y sin que puedan suplir las Actas legalmente extendidas por el fedatario público municipal y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la legalidad vigente.”*

Toma la palabra el Portavoz Socialista, D. Miguel Cortés Páez, para expresar el rechazo de su Grupo a la propuesta ya que sin haber una reglamentación en este Ayuntamiento al respecto, al ser la primera vez que se plantea, y con la idea de insertar las grabaciones en la web municipal, entiende que hay que verlo con más tranquilidad y estudiar la reglamentación que exista al respecto, ya que corremos el riesgo de sufrir agresiones y acabar denunciándonos mutuamente por culpa de las manipulaciones que puedan hacerse en las redes sociales; sin ir más lejos, de la grabación del Acto de Investidura se ha hecho una publicación parcial y luego han aparecido comentarios rozando el insulto. Por tanto su Grupo plantea que se vea más detenidamente y que se tenga claro como se puede hacer, cerrando el acceso y evitando la manipulación que se pueda hacer de las grabaciones, ya que si no más de uno podemos vernos en los tribunales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que su Grupo lo tiene claro y que por eso se ha formulado la propuesta: la finalidad es dar información a la gente y lo que se quiere es hacerlo de forma que esa grabación no se pueda descargar, facilitando un medio de conocimiento de los Plenos a aquella gente que tal vez no lea las actas pero si las vería y escucharía las sesiones.

El Sr. Cortés Páez insiste en que mientras no se dicte una reglamentación, no estará a favor. Es necesario tener una información detallada y un asesoramiento al

respecto, y ellos van a hacer las consultas necesarias.

Sometida la propuesta debatida a votación, la misma es aprobada con el voto a favor de los cuatro Concejales de I.U., votando en contra los tres Concejales Socialistas.

Antes de pasar al siguiente asunto, pide la palabra el Sr. Cortés Páez para indicar que incluso se plantean la dudosa legalidad de que las imágenes de los Concejales de su Grupo, sin estar de acuerdo, se graben y se publiquen, y podrían plantearse poder denunciar este hecho.

El Secretario de la Corporación pide la palabra para plantear que sin perjuicio de la votación efectuada, con posterioridad se pueden efectuar las consultas jurídicas y técnicas que procedan y si es necesario, posponer la efectividad del acuerdo para cuando se tenga claro.

El Sr. Cortés Páez cree que se debería haber pospuesto la votación y afirma que en el momento en que se produzca la primera grabación se podría plantear denunciarlo; distinto sería que se transmitiese a través de un circuito cerrado de televisión, pero a través de la página web es más conflictivo.

El Alcalde señala que se hablará con la empresa que lleva el mantenimiento informático del Ayuntamiento la forma de hacerlo para evitar descargas de la grabación.

Opina el Sr. Cortés Páez que estos temas hay que plantearlos de otra manera, están en juego derechos de imagen y no es cuestión de votar la propuesta sin más, a lo que replica el Sr. Alcalde que se están dando muchas vueltas al asunto cuando continuamente vemos Plenos de Úbeda y Baeza en televisión, a lo que replica el Sr. Cortés Páez que esto es diferente, porque es a través de empresas televisivas, a las que se puede demandar en su caso.

El Alcalde insiste en la necesidad de que la gente conozca el desarrollo de los Plenos ya que, si bien hoy ha acudido gente, en los últimos cuatro años no ha sido así.

El Sr. Casado Pérez indica que se puede dar más publicidad a las convocatorias, con suficiente antelación, mediante anuncios una semana antes, pero no colgando los Plenos en facebook.

El Sr. Cortés Páez cree que cuando tengamos el asunto claro, con sus pros y sus contras, su reglamentación y las cortapisas que sean necesarias, sería el momento de decidir. Desde el punto de vista de la información de la gente, a él le interesa y señala que ojalá se hubieran grabado durante la anterior legislatura para que más de uno se hubiera dado cuenta de las cosas.

Finaliza el Sr. Alcalde indicando que la Propuesta ha sido votada y aprobada y

posteriormente se verá la mejor manera de hacerla efectiva.

### **11º CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES 2012.-**

Se somete a consideración del Pleno la Propuesta de Alcaldía de fecha 16-06-2011, que figura en el expediente, en relación con el asunto de referencia:

*De conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11-10-93, se formula la siguiente propuesta de Calendario de Fiestas Locales para el próximo año:*

- 5 de marzo (lunes), con motivo de la festividad de la Virgen del Lorite.
- 25 de abril (miércoles), con motivo de la festividad de S. Marcos.

La propuesta es aprobada de forma unánime por los siete Concejales que integran la Corporación.

### **12º APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR” Y SU LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, AL PRECIO MÁS BAJO, Y TRAMITACIÓN URGENTE.-**

A la vista de la propuesta que figura en el expediente, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y de tramitación urgente, para la obra consistente en ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR, convocando su licitación.

SEGUNDO- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, y de tramitación urgente.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación para que durante el plazo de 13 días puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **13º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN Y**

**ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL CAMINO DE BEGIJAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUPIÓN”.-**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo que figura el expediente, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Secretario, por indicaciones del Sr. Alcalde, para explicar técnicamente el contenido del mismo.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Socialista D. Miguel Cortés Páez, quien afirma que este asunto va a traer cola y nos va a doler la cabeza.

En las reuniones celebradas con Comunidades de Regantes y Cooperativa, siempre se ha tratado de, cuando se cuente con una subvención como ahora, instrumentar la forma de financiar la parte no subvencionada. Siempre ha habido reticencias de los agricultores para poner dinero, con la pretensión de que sea el Ayuntamiento quien lo pague. En un futuro pueden haber más subvenciones como esta, o de otro tipo, y pensando en ello hemos planteado que nos dotemos de un mecanismo permanente para cuando haya subvenciones tengamos el dinero a cofinanciar preparado, y el año que no haya subvenciones se puede destinar el dinero a reparaciones.

En la última reunión que se hizo escuchó que con 2400 hectáreas de término, el coste saldría a 20 € por hectárea. Ahora en el expediente figura una relación de contribuyentes en la que el que menos paga más de 100 € y hay casos de propietarios de varias fincas que pagan alrededor de 3000 €. Cuando se presenten los recibos, los agricultores se van a negar y va a tener que pagar el Ayuntamiento para que el Proyecto salga adelante, y vamos a sentar un precedente para el futuro.

No está de acuerdo con la manera en que se ha planteado, cree que debería repartirse el coste entre todo el término municipal, sin perjuicio de que hoy se arregle un camino y mañana otro. En definitiva, crear un mecanismo para todo el término municipal, y que se “mojen” todos los agricultores.

Interviene el Secretario para informar de la no adecuación a la legalidad de la propuesta planteada por el Sr. Cortés Páez, a tenor de la definición que de la figura de las contribuciones especiales se contiene en la Ley de Haciendas Locales.

El Sr. Cortés Páez insiste en su idea de establecer un sistema de contribuciones especiales que permita recaudar todos los años para, hoy arreglar un camino y mañana otro, manifestando sus dudas sobre el pago por parte de los agricultores de las cantidades que figuran en el expediente.

El Alcalde interviene para expresar que su Grupo defiende la propuesta que figura en el expediente, al ser la que se ajusta a la legalidad.

El Sr. Cortés Páez afirma que hay pueblos donde se está utilizando el sistema por él planteado y no ha habido reclamaciones ni problemas.

Tras finalizar el debate el Pleno acuerda, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. y la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista:

PRIMERO.- Imponer Contribuciones Especiales para la financiación de la obra para el acondicionamiento y mejora del camino de Begíjar en el término municipal de Lupión.

SEGUNDO.- Ordenar provisionalmente dicha imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la siguiente Ordenanza:

**Artículo 1º.- Hecho imponible.**

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de la obra para el acondicionamiento y mejora del camino de Begíjar en el término municipal de Lupión.

**Artículo 2º.- Sujetos pasivos**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras referidas en el artículo 1º, comprendidos en el área delimitada a efecto.

**Artículo 3º.- Base imponible**

1-La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 85,3 % del coste que el Municipio soporta por la realización de dichas obras.

2-El coste presupuestado de las obras de pavimentación asciende a 304.901,78 €. De lo que ha sido subvencionado 242.187,50 €. Por tanto el resto de aportación municipal es de 62714,28 €.

3- Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad presupuestada, resulta una base imponible de 53.495,53 €.

**Artículo 4º.- Módulos de reparto y cuota tributaria**

1-La base imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como modulo de reparto:

1. La superficie de la finca, siendo este criterio supone el 60 % del total.
2. La utilización del camino. Se ha dividido en zonas de utilización de 330 metros lineales aproximadamente. De forma que la mayor

utilización se valora en 3 puntos y la menor en 1, este criterio supone el 20 % del total.

3. La distancia al camino. Las fincas con acceso directo a la finca tendrán un valor de 3 puntos, el resto 1 punto. La zona más alejada de la zona de afección que coincide con el paraje Plantío Ginés queda exenta de este criterio de reparto. Este criterio supone el 20 % del total.

2-La cuota de cada sujeto pasivo será la resultante de sumar los metros cuadrados de superficie por el valor de punto por metro cuadrado, más los puntos por utilización y cercanía multiplicado por el valor de cada punto.

3.- Los valores de cada criterio son los siguientes:

<b>VALOR M2</b>	0,016258 €
<b>VALOR PUNTO CERCANÍA</b>	35,5452 €
<b>VALOR PUNTO UTILIZACIÓN</b>	29,9695 €

#### **Artículo 5.- Período impositivo y devengo**

1-El periodo impositivo y devengo se corresponde desde la recepción de las notificaciones individuales..

#### **Artículo 6.- Inspección y Recaudación**

La Inspección y recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### **Artículo 7.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

#### **Disposiciones finales**

##### **Primera**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lupión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Publicar dicho acuerdo de ordenación provisional en el tablón de edictos de la entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de treinta días para formular reclamaciones. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En el caso

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN**

**PROVINCIA DE JAEN**

de que no se presenten reclamaciones y se tenga por aprobado definitivamente la ordenación de las contribuciones procede notificar el presente acuerdo a cada uno de los sujetos pasivos-beneficiarios si éstos o su domicilio fueran conocidos, y, en su defecto, por edictos, advirtiéndolo que frente al mismo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación o publicación por edictos, y ante el Pleno de la Corporación, debiendo entenderse como desestimado en caso de no resolverse en el plazo de un mes, pudiendo interponer frente a su desestimación, expresa o presunta, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa o de seis si fuera presunta y ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21.00 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

